

**GERENCIA REGIONAL DE CONTROL APURÍMAC**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 10776-2024-CG/GRAP-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI**  
**CURAHUASI – ABANCAY - APURÍMAC**

**“EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO:  
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA,  
PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE  
CUNCAC, CAJONNIYOC, Y CCAYRAYOC EN LA  
COMUNIDAD DE CCOCHA, DISTRITO DE CURAHUASI –  
ABANCAY – APURÍMAC”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – ESTADO SITUACIONAL A ABRIL  
2024, EJECUCIÓN Y SEGURIDAD EN OBRA.**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 18 AL 24 DE ABRIL DE 2024**

**TOMO I DE I**

**ABANCAY, 30 DE ABRIL DE 2024**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 10776-2024-CG/GRAP-SCC**

**“EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA, PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE CUNCAC, CAJONNIYOC, Y CCAYRAYOC EN LA COMUNIDAD DE CCOCHA, DISTRITO DE CURAHUASI – ABANCAY – APURÍMAC”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – ESTADO SITUACIONAL A ABRIL 2024,  
EJECUCIÓN Y SEGURIDAD EN OBRA.**

---

## **ÍNDICE**

---

I. ORIGEN .....	3
II. OBJETIVOS.....	3
III. ALCANCE.....	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL .....	3
V. SITUACIONES ADVERSAS .....	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL .....	19
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS .....	19
VIII. CONCLUSIÓN .....	19
IX. RECOMENDACIONES .....	20

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 10776-2024-CG/GRAP-SCC**

**“EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA, PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE CUNCAC, CAJONNIYOC, Y CCAYRAYOC EN LA COMUNIDAD DE CCOCHA, DISTRITO DE CURAHUASI – ABANCAY – APURÍMAC”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – ESTADO SITUACIONAL A ABRIL 2024, EJECUCIÓN Y SEGURIDAD DE OBRA.**

**I. ORIGEN**

El presente informe de control simultáneo en la modalidad de Control Concurrente, se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Apurímac mediante Memorando Circular n.° 000020-2024-CG/GRAP de 7 de febrero de 2024, y ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 02-L485-2024-150, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo general**

Determinar que la ejecución del saldo de obra del proyecto de inversión: “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua, para riego tecnificado en los sectores de Cuncac, Cajonniyoc, y Ccayrayoc en la comunidad de Ccocha, distrito de Curahuasi – Abancay – Apurímac”, objeto del Control Concurrente se efectúe conforme a la normativa aplicable.

**2.2 Objetivo específicos**

Determinar el estado situacional al mes de abril de 2024 y si la ejecución del saldo de obra del proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua, para riego tecnificado en los sectores de Cuncac, Cajonniyoc, y Ccayrayoc en la comunidad de Ccocha, distrito de Curahuasi – Abancay – Apurímac”, se efectúa conforme a la normativa aplicable y expediente técnico vigente.

**III. ALCANCE**

El Control Concurrente se desarrolló al Hito n.° 1 Estado situacional a abril 2024, ejecución y seguridad en obra del saldo de obra del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2269094 “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua, para riego tecnificado en los sectores de Cuncac, Cajonniyoc, y Ccayrayoc en la comunidad de Ccocha, distrito de Curahuasi – Abancay – Apurímac”, y que ha sido ejecutado de 18 al 24 de abril de 2024, en la Municipalidad Distrital de Curahuasi, en adelante la Entidad, provincia de Abancay, departamento de Apurímac.

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

Mediante Resolución Gerencial n.° 380-2023-MDC/GM de 15 de diciembre de 2023 se aprueba el Expediente Técnico del saldo de la obra “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua, para riego tecnificado en los sectores de Cuncac, Cajonniyoc y Ccayrayoc en la comunidad de Ccocha, Distrito de Curahuasi – Abancay – Apurímac” con Código Unico de Inversiones – CUI n.° 2269094, ejecutado mediante la modalidad de administración indirecta, con un plazo de ejecución vigente de 180 días calendario y un presupuesto total de saldo de proyecto de S/. 3,985,468.42 (tres millones novecientos

ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho con 42/100 soles), cuya ficha técnica se detalla en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 1**  
**Ficha Técnica de Obra**

Ubicación geográfica	Región: Apurímac   Provincia: Abancay   Distrito: Curahuasi
Código SNIP / Único	318973 / 2269094
Entidad	Municipalidad Distrital de Curahuasi
Proyecto	“Mejoramiento y ampliación del servicio de agua, para riego tecnificado en los sectores de Cuncac, Cajonniyoc y Ccayrayoc en la comunidad de Ccocha, Distrito de Curahuasi – Abancay – Apurímac”
Documento de aprobación de expediente técnico	Aprobado por Resolución Gerencial n.º 380-2023-MDC/GM de 15 de diciembre de 2023
Plazo de ejecución vigente	180 días
Fecha de inicio de obra	02 de agosto de 2021
Fecha de conclusión programada	19 de agosto de 2024
Modalidad de ejecución	Ejecución de obra por contrata
Ejecutor	Consorcio Niño de Praga
Monto saldo de obra	S/. 3,985,468.42
Monto de control concurrente	S/. 60,669.00
Inicio de plazo de ejecución saldo de obra	21 de febrero de 2024
Descripción de la obra	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Construcción de reservorios nocturnos</li> <li>- Construcción de Bocatoma de agua para riego</li> <li>- Construcción de canal de conducción abierto</li> <li>- Construcción de desarenador</li> <li>- Instalación de tubería de canales de distribución</li> <li>- Instalación de módulos de riego en parcelas de beneficiarios</li> </ul>
Estado actual de la obra	En ejecución
Ultima valorización	Marzo 2024

**Fuente:** Información remitida por la entidad mediante Oficio n.º 098-2024-MDC/GM de 26 de febrero de 2024 y Sistema de Seguimiento de Inversiones revisado con CIU n.º 2269094

**Elaborado por:** Comisión de control concurrente.

El 17 de abril de 2024, mediante Oficio n.º 000755-2024-CG/GRAP, la Gerencia Regional de Control de Apurímac efectuó comunicación al Titular de la Entidad, sobre el inicio del servicio de Control Simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente, así como la designación de los conformantes de la Comisión de Control Concurrente a la obra “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua, para riego tecnificado en los sectores de Cuncac, Cajonniyoc y Ccayrayoc en la comunidad de Ccocha, Distrito de Curahuasi – Abancay – Apurímac”.

El presente hito se efectúa con el propósito de verificar la ejecución de los trabajos para los cuales el consorcio Niño de Praga fue contratado y recopilar información documental, por lo que, se realizaron diligencias entre el 18 al 24 de abril de 2024 en la Entidad así como visitas de inspección a la obra “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua, para riego tecnificado en los sectores de Cuncac, Cajonniyoc y Ccayrayoc en la comunidad de Ccocha, Distrito de Curahuasi – Abancay – Apurímac”, en adelante el proyecto, producto de ellas se suscribió el Acta de Visita de Inspección N.º 01-2024-CGR-GRAP-SCC/PROYECTO\_RIEGO\_CCOCHA de 19 de abril de 2024.

**V. SITUACIONES ADVERSAS**

De la revisión efectuada a la ejecución de saldo de la obra “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua, para riego tecnificado en los sectores de Cuncac, Cajonniyoc y Ccayrayoc en la comunidad de Ccocha, Distrito de Curahuasi – Abancay – Apurímac”, al mes de abril de 2024 y de la verificación de la ejecución de los trabajos, se han identificado cuatro (4) situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones preventivas para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad, las cuales se exponen a continuación:

**1. ENTIDAD NO HABRIA ENTREGADO EL EXPEDIENTE TÉCNICO A CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA, ASIMISMO EL CONTRATISTA NO HA PRESENTADO EL INFORME TÉCNICO DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, LO CUAL PODRIA AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA NO IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DURANTE SU EJECUCIÓN.**

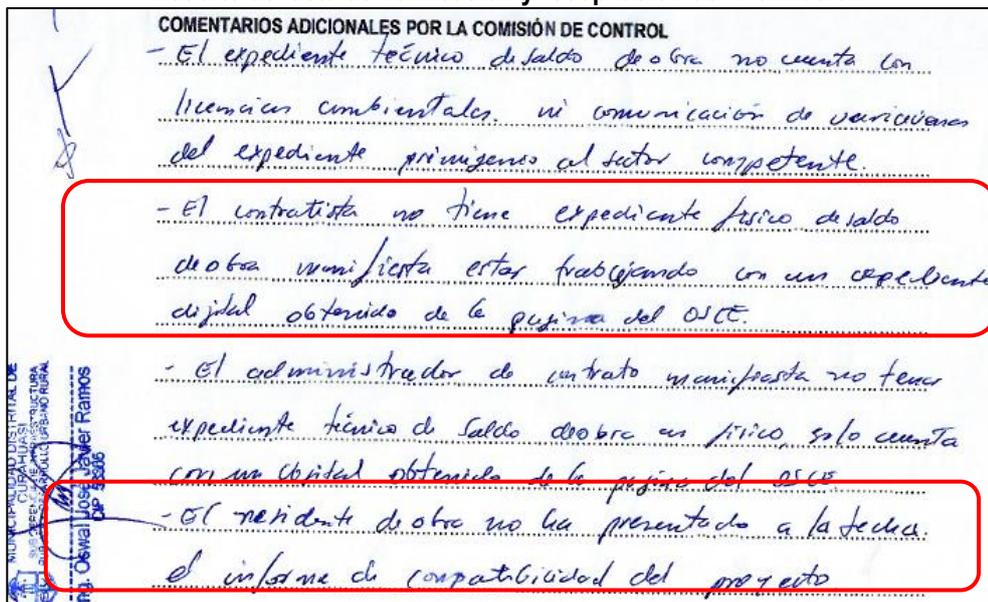
**a) Condición:**

Durante la visita realizada a la residencia del proyecto los días 18 y 19 de abril de 2024, la comisión de control solicitó el expediente técnico en físico, para poder verificar la ejecución de partidas acorde a las especificaciones técnicas y planos, sin embargo, el residente del proyecto indicó no contar con el expediente técnico en físico en razón que, la entidad no habría realizado la entrega del mismo al contratista, el residente también menciona que viene trabajando con los documentos que fueron registrados de manera digital en el proceso de selección de Contratación Directa n.º 02-2023-OEC/MDC-1.

Asimismo, a la visita a campo efectuada por la comisión de control y en la verificación de la construcción del reservorio “R2”, se le solicitó al maestro de obra, los planos con los cuales habría realizado la instalación de acero habilitado para el reservorio, manifestó no tener planos; el hecho advertido podría generar una mala ejecución en las partidas, en razón que se estaría trabajando sin verificar las especificaciones técnicas ni los planos de construcción de infraestructura con concreto armado. Lo descrito, se evidenció en el Acta de Visita de Inspección N° 01-2024-CGR-GRAP-SCC/PROYECTO RIEGO CCOCHA, conforme se muestra a continuación:

**Imagen n.º 1**

**Recorte del acta de verificación y recopilación de información**



Fuente: Acta de Visita de Inspección N° 01-2024-CGR-GRAP-SCC/PROYECTO RIEGO CCOCHA de 19 de abril de 2024

**Imagen n.º 2**  
**Recorte del acta respecto a trabajos en reservorio sin planos ni expediente técnico**

Comentarios por parte de la Comisión (Opcional)	
	<p>Los trabajos de habilitación de acero y su distribución en el reservorio se realizan sin la presencia de planos, memoria de cálculo y especificaciones técnicas</p>

Fuente: Acta de Visita de Inspección N° 01-2024-CGR-GRAP-SCC/PROYECTO RIEGO CCOCHA de 19 de abril de 2024

Finalmente, es preciso mencionar que, a la fecha de la visita de la comisión de control a la residencia del proyecto, el residente de obra no habría presentado el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra y que según lo establecido en el Artículo n.º 177 del Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, el informe debió ser presentado dentro de los treinta (30) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra; la presentación del informe por parte del contratista permite advertir riesgos en la ejecución del proyecto que podrían ser causales para adicionales o deductivos durante la ejecución de la obra.

**b) Criterio:**

Los hechos expuestos inobservan la normativa siguiente:

➤ **Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante decreto supremo n.º 344-2018-EF de 29 de diciembre de 2018**

(...)

**Artículo 176. Inicio del plazo de ejecución de obra**

176.1. El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

(...)

176.7. Las condiciones a que se refiere el numeral 176.1, son cumplidas dentro de los quince

(15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

(...)

**Artículo 177. Revisión del expediente técnico de obra**

Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, para el caso de obras cuyo plazo sea menor o igual a ciento veinte (120) días y dentro de los treinta (30) días calendario para obras cuyo plazo sea mayor a ciento (120) días calendario, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles

*prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor o inspector dentro del plazo de siete (7) días calendario para obras con plazo menor o igual a ciento veinte (120) días y diez (10) días calendario para obras con plazo mayor a ciento veinte (120) días, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.*

*(...)*

- **Bases del procedimiento de selección Contratación, DIRECTA-PROC-2-2023-OEC/MDC-1 de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, publicado en el portal web del OSCE el 22 de diciembre de 2023.**

*(...)*

**5. ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN**

*(...)*

- *Elaborar y presentar oportunamente, los informes que correspondan dentro del periodo previsto en la normatividad que rige los Contratos.*

**6. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.**

*Actividades Previas a la ejecución de la obra:*

- *El Contratista debe revisar los aspectos principales y/o críticos del Proyecto, estudio de suelos, estado y disponibilidad del terreno y canteras, verificación de niveles, Pls, Bench Mark, estructuras, clasificación de suelos, estabilidad de taludes, áreas determinadas críticas y otros aspectos que el contratista considere importante. Tiene como finalidad detectar cuanto antes las incompatibilidades que puedan existir en el Expediente Técnico y entre este y el terreno y tomar las medidas apropiadas para subsanarlas. Toda complementación al Proyecto debe contar con el pronunciamiento del Proyectista.*

*(...)*

**7. PLAZO DE INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA.**

*El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir al día siguiente del cumplimiento de las condiciones indicadas en el artículo 176 del D.S. N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225 y su modificatoria.*

*(...)*

**c) Consecuencia:**

Los hechos descritos, podrían generar una incorrecta ejecución de la obra y la no identificación de riesgos durante la ejecución de la misma, puesta en funcionamiento y en perjuicio de la población beneficiaria del proyecto.

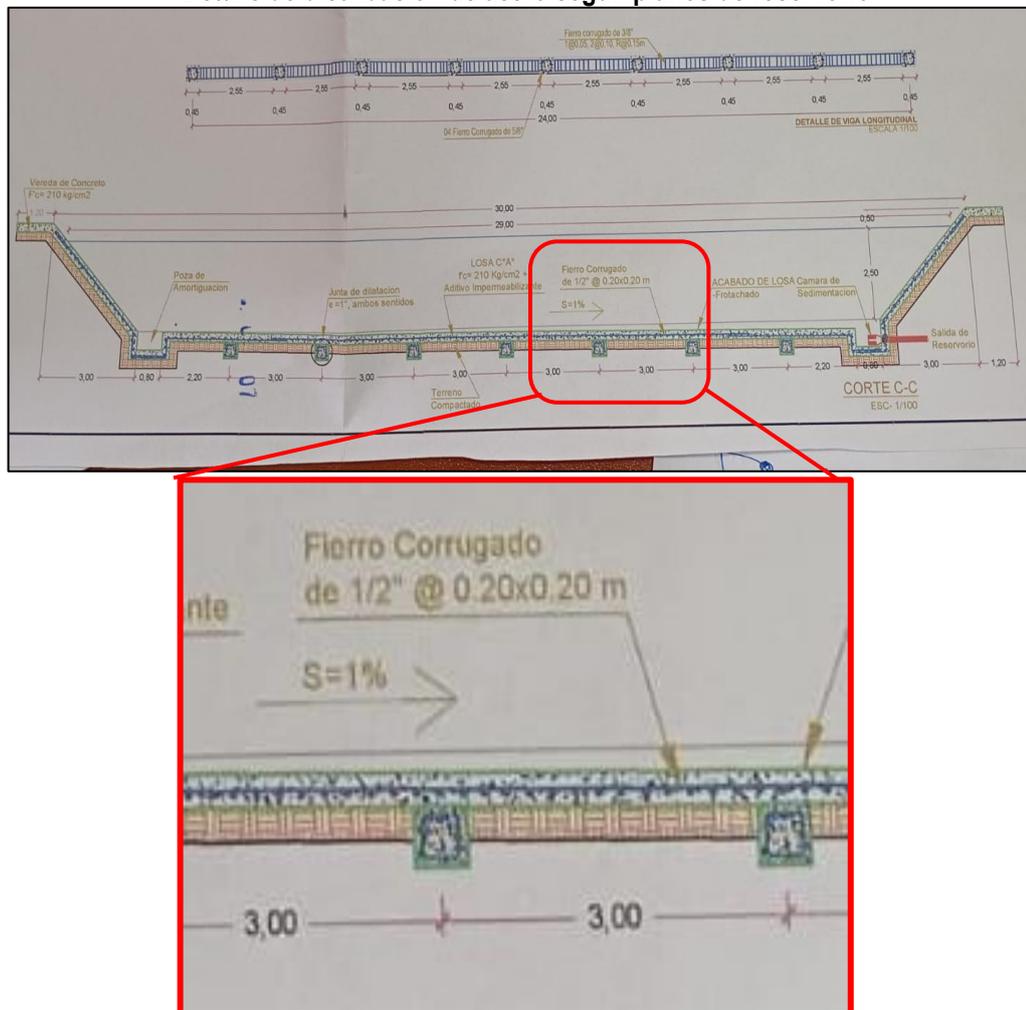
**2. DISTRIBUCIÓN DE ACERO DE REFUERZO ESTRUCTURAL SIN CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO, LO QUE PODRÍA OCASIONAR DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS EN EL RESERVOIRIO NOCTURNO CCOCHA R2.**

**a) Condición:**

De la visita realizada por la comisión de control a la construcción del reservorio nocturno Ccocha 02 de la obra, se advirtió que, los trabajos de colocación de acero de 5/8", que deben ser distribuidos de acuerdo a las indicaciones que se especifican en los planos, y conforme se advirtió en la situación adversa 1, el maestro de obra no contaba con planos en físico al momento de la visita a campo de la comisión de control.

Al respecto, la comisión de control hizo revisión de los planos de construcción del reservorio en las oficinas de la Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano y Rural de la entidad, pudiendo advertir que el espaciamiento que indican los planos respecto al acero de refuerzo de 1/2" debe ser a 0.20\*0.20 metros conforme se muestra a continuación:

**Imagen n.º 3**  
**Detalle de distribución de acero según planos de reservorio**



Fuente: Planos del Expediente Técnico del proyecto con CUI n.º 2269094

De lo expuesto, a fin de corroborar el proceso constructivo, la comisión de control procedió a medir la distribución de acero, respecto al distanciamiento y traslape entre las varas de acero según lo especificado en los planos del expediente técnico, advirtiéndose diferencias entre las medidas conforme se observa en la imagen n.º 4, entre los 19 y 22 centímetros en la distribución del acero habilitado, generando el riesgo de afectar el refuerzo de acero estructural, conforme se evidencia en las siguientes imágenes

**Imagen n.º 4**  
**Medición de dimensiones de acero colocado en el refuerzo estructural.**



Fuente: Visita a obra por parte de comisión de control concurrente el 18 de abril de 2024

Elaboración: Comisión de control.

**b) Criterio:**

- **Bases del procedimiento de selección Contratación, DIRECTA-PROC-2-2023-OEC/MDC-1 de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, publicado en el portal web del OSCE el 22 de diciembre de 2023.**

(...)

**5. ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN**

(...)

- *Ejecutar el Proyecto, de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico correspondiente, cumpliendo con las Normas de Construcción, Normas Ambientales, Normas de Protección del Patrimonio Cultural, Normas de Seguridad y Reglamentación vigentes, así como la calidad de los materiales que intervienen en la obra.*

(...)

## 6. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

(...)

*Ejecutar los trabajos de conformidad con el Proyecto, Especificaciones Técnicas, Plan de manejo socio ambiental y reglamentación técnica, ambiental y legal vigentes. Identificar eventuales impactos socio ambientales no incluidos dentro del Plan de manejo socio ambiental y que puedan presentarse durante la ejecución del proyecto y plantear las medidas correctivas para solucionarlos.*

(...)"

- **Especificaciones técnicas del expediente técnico del proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua, para riego tecnificado en los sectores de Cuncac, Cajonniyoc y Ccayrayoc en la comunidad de Ccocha, Distrito de Curahuasi – Abancay – Apurímac”, aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 380-2023-MDC/GM de 15 de diciembre de 2023**

(...)

1.1.9.3.3 **FIERRO DOBLADO Y COLOCADO DE 5/8”** (unidad de medida: kg)

### **Descripción.**

*Se refiere a los trabajos que son necesarios realizar a fin de suministrar, habilitar, preparar, doblar e instalar el refuerzo de acero estructural según lo indiquen los planos respectivos y las normas generales de aceros de refuerzo estructural y de temperatura, el acero será el catalogado con un esfuerzo a la fluencia de 4200 Kg/cm<sup>2</sup> y según las dimensiones que se especifiquen en los planos.*

### **Materiales a utilizar en la partida.**

*Fierro corrugado, alambre, hoja de sierra de 24 dientes, mesa de doblado, etc.*

### **Equipo y/o herramientas.**

*Como herramientas se utilizará: grifas, cizallas, alicates, arcos de cierra, etc.*

### **Modo de ejecución de la partida.**

*Los refuerzos de acero serán cortados, habilitados de acuerdo a las dimensiones que se especifican en los planos de tal manera que al instalar la armadura en su posición final dentro de los elementos estructurales estas queden completamente embebidas en concreto respetando las distancias mínimas de recubrimiento*

(...)

### **Controles.**

*Se procederá a comprobar que las armaduras de fierro estén de acuerdo a los especificado en los planos en cuanto a dimensiones, espaciamentos, recubrimientos y demás características especificadas. El Supervisor deberá realizar dicha labor con la frecuencia del caso.*

### **Aceptación de los trabajos,**

*Previamente al vaciado de concreto en las estructuras, la armadura de acero de refuerzo deberá ser aprobada y revisada por el Supervisor de Obra de tal manera que verifique todas las características especificadas. El Supervisor deberá realizar dicha labor con la frecuencia del caso.*

### **Medición y forma de Valorizar.**

*La forma de valorizar el trabajo efectuado será por Kilogramo de acero de refuerzo suministrado, cortado habilitado y doblado instalado en su posición final especificado en los planos, según el metrado especificado del expediente técnico.*

(...)"

## c) Consecuencia:

Los hechos descritos generan el riesgo de afectar la calidad, durabilidad y finalidad de los componentes que conforman la obra, así como alcanzar los objetivos de la inversión, comprometiendo la integridad y estabilidad de la estructura a construir.

**3. MATERIALES UTILIZADOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO NO PRESENTAN LA CALIDAD ACORDE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE, LO QUE PODRIA GENERAR DEFICIENCIAS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL RESERVOCIO NOCTURNO CCOCHA 2.**

**a) Condición:**

De la visita realizada por la comisión de control a la construcción del reservorio nocturno Ccocha 02 de la obra, se pudo advertir la presencia de materiales para la habilitación y colocación de acero como refuerzo estructural y materiales para preparación del concreto, (cemento, arena y grava) y de la evaluación de la comisión de control, se advierte que, el acero presenta inicios de proceso de oxidación, por las malas condiciones de almacenamiento en las que se encuentran las varas de acero, conforme se muestra en las imágenes siguientes:

**Imagen n.º 5**

**Se observa varas de acero con oxidación.**



**Fuente:** Visita a obra por parte de comisión de control concurrente el 18 de abril de 2024

**Elaboración:** Comisión de control.

**Imagen n.º 6**

**Acero habilitado en estado oxidación.**



**Fuente:** Visita a obra por parte de comisión de control concurrente el 18 de abril de 2024

**Elaboración:** Comisión de control.

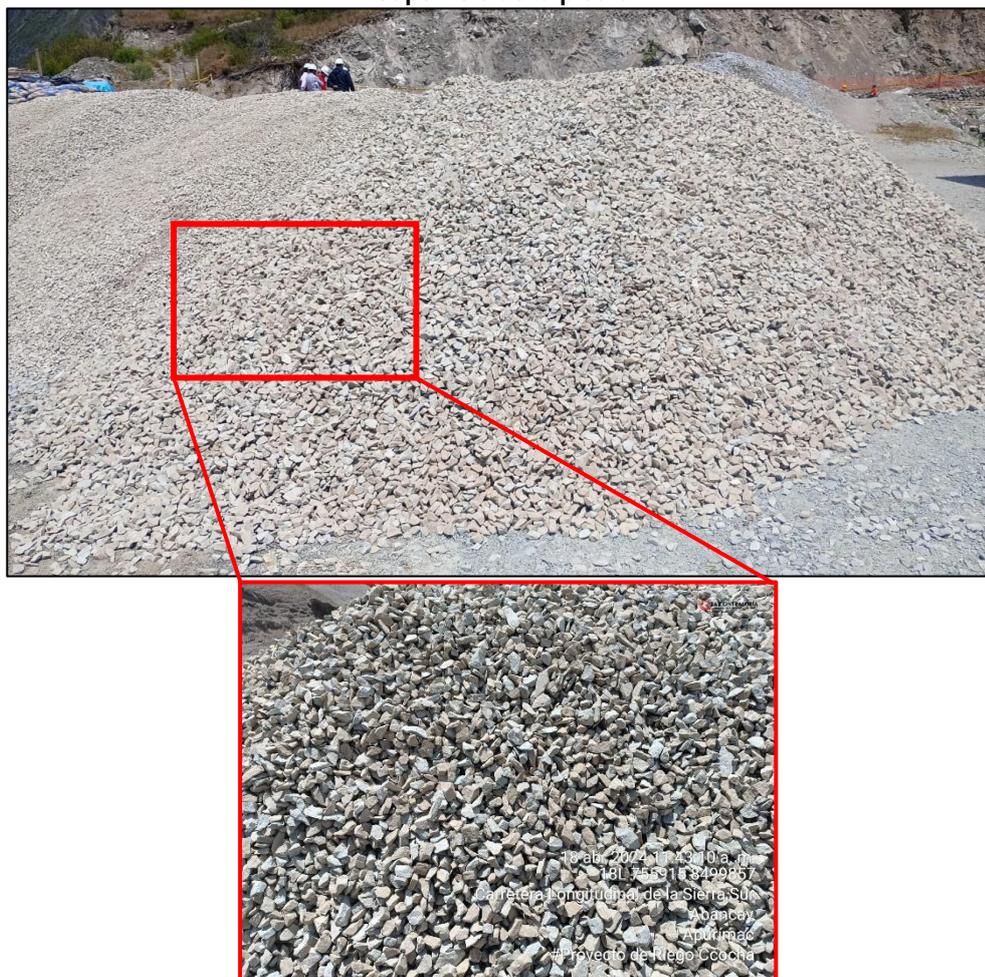
**Imagen n.º 7**  
**Condiciones de almacenamiento de varas de acero.**



**Fuente:** Visita a obra por parte de comisión de control concurrente el 18 de abril de 2024  
**Elaboración:** Comisión de control.

Asimismo, se advierte que el agregado grueso, tiene presencia de polvillo adherida a la superficie de la piedra chancada, lo cual podría generar una limitada adherencia en el concreto, tal como se advierte en las siguientes imágenes:

**Imagen n.º 8**  
**Material agregado grueso para concreto con presencia de polvillo adherido a la superficie de la piedra.**



**Fuente:** Visita a obra por parte de comisión de control concurrente el 18 de abril de 2024  
**Elaboración:** Comisión de control.

**b) Criterio:**

- **Bases del procedimiento de selección Contratación, DIRECTA-PROC-2-2023-OEC/MDC-1 de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, publicado en el portal web del OSCE el 22 de diciembre de 2023.**

“(...)

**5. ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN**

(...)

- *Ejecutar el Proyecto, de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico correspondiente, cumpliendo con las Normas de Construcción, Normas Ambientales, Normas de Protección del Patrimonio Cultural, Normas de Seguridad y Reglamentación vigentes, así como la calidad de los materiales que intervienen en la obra.*

(...)

**6. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

(...)

*Ejecutar los trabajos de conformidad con el Proyecto, Especificaciones Técnicas, Plan de manejo socio ambiental y reglamentación técnica, ambiental y legal vigentes. Identificar eventuales impactos socio ambientales no incluidos dentro del Plan de manejo socio ambiental y que puedan presentarse durante la ejecución del proyecto y plantear las medidas correctivas para solucionarlos.*

(...)”

- **Especificaciones técnicas del expediente técnico del proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua, para riego tecnificado en los sectores de Cuncac, Cajonniyoc y Ccayrayoc en la comunidad de Ccocha, Distrito de Curahuasi – Abancay – Apurímac”, aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 380-2023-MDC/GM de 15 de diciembre de 2023**

“(...)

**1.1.9.3.4 PREPARACIÓN Y VCEADO C° A°: FC = 210 KG/CM2 + IMPERMEABILIZANTE – MASIVO (unidad de medida: m²)**

**Descripción**

*Se refiere a los trabajos necesarios a fin de suministrar, habilitar, preparar e instalar en sus posiciones finales el concreto estructural compuesto por Cemento, Arena, Grava y agua en las dosificaciones necesarias para obtener una resistencia mínima a la compresión a los 28 días de 210 Kg/cm2.*

(...)

**Especificaciones Técnicas de Materiales para Concreto:**

(...)

**Agregado Fino:**

*El fino para el concreto deberá satisfacer los requisitos de la AASHTO M-6*

*El agregado fino consistirá de arena natural y otro material inerte con características similares, sujeto a aprobación por parte del Supervisor. Sera limpio libre de impurezas, sales y sustancias orgánicas. (El subrayado es nuestro).*

(...)

**Agregado Grueso:**

*El agregado grueso para el concreto deberá satisfacer los requisitos de AASHTO M-80. El agregado grueso deberá consistir de grava, o piedra triturada, con una resistencia última mayor que la del concreto en que se va a emplear, químicamente estable, durable, sin materias extrañas y orgánicas adheridas a su superficie. (El subrayado es nuestro). (...)"*

- **Norma Técnica de Edificación E.060 Concreto Armado del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006.**

"(...)

**Capítulo 3**

*Materiales*

(...)

**3.3. AGREGADOS**

(...)

*3.3.6 El agregado fino podrá consistir de arena natural o manufacturada, o una combinación de ambas. Sus partículas serán limpias, de perfiles preferentemente angulares, duros, compactos y resistentes. Deberá estar libre de partículas escamosas, materia orgánica u otras sustancias dañinas. (El subrayado es nuestro).*

*3.3.7 El agregado grueso podrá consistir de grava natural o triturada. Sus partículas serán limpias, de perfil preferentemente angular o semi-angular, duras, compactas, resistentes y de textura preferentemente rugosa; deberá estar libre de partículas escamosas, materia orgánica u otras sustancias dañinas. (El subrayado es nuestro).*

(...)

*3.3.9 El lavado de los agregados se deberá hacer con agua potable o agua libre de materia orgánica, sales y sólidos en suspensión*

(...)"

**c) Consecuencia:**

Los hechos descritos, podrían generar deficiencias en la construcción del reservorio nocturno Ccocha 2, generando el riesgo de afectar la vida útil, resistencia y durabilidad del concreto requerido en obra.

**4. TRABAJOS SIN CONSIDERAR MEDIDAS APROPIADAS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, ASI COMO FALTA DE SEÑALIZACIÓN EN FRENTE DE TRABAJO EN LA OBRA, LO QUE PODRIA GENERAR RIESGO DE ACCIDENTES EN LA OBRA, RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE TRABAJADORES Y CIUDADANOS.**

**a) Condición:**

Durante la visita realizada a obra los días 18 y 19 de abril de 2024 por parte de la comisión de control se pudo advertir, deficiencias en las instalaciones de suministro de energía, a través de extensiones con acoples y/o empalmes descubiertos, lo cual genera el riesgo de un posible cortocircuito y/o electrocutamiento al personal que viene trabajando en el área, así como también al personal y/o ciudadano que circula por la zona, conforme se evidencia en las siguientes imágenes:

**Imagen n.º 9**  
**Cable de suministro eléctrico atraviesa zonas de trabajo y circulación peatonal.**



Fuente: Visita a obra por parte de comisión de control concurrente el 18 de abril de 2024  
Elaboración: Comisión de control.

**Imagen n.º 10**  
**Acoples en el suministro de energía.**



Fuente: Visita a obra por parte de comisión de control concurrente el 18 de abril de 2024  
Elaboración: Comisión de control.

Así también, se advierte la limitada señalización en obra, no se visualiza señales de tránsito peatonal, de exposición al riesgo de accidentes, de utilización de Equipos de Protección Personal ni de limitación de áreas de trabajo, conforme se puede apreciar en las siguientes imágenes:

**Imagen n.º 11**

### Falta de señalización en frente de trabajo de reservorio nocturno Ccocha 2



Fuente: Visita a obra por parte de comisión de control concurrente el 18 de abril de 2024  
Elaboración: Comisión de control.

### Imagen n.º 12 Falta de señalización y orden en frente de trabajo



Fuente: Visita a obra por parte de comisión de control concurrente el 18 de abril de 2024  
Elaboración: Comisión de control.

#### b) Criterio:

- **Especificaciones técnicas del expediente técnico del proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua, para riego tecnificado en los sectores de Cuncac, Cajonniyoc y Ccayrayoc en la comunidad de Ccocha, Distrito de Curahuasi – Abancay – Apurímac”, aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 380-2023-MDC/GM de 15 de diciembre de 2023**

“(…)

**1.1.2.3.4 SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

(unidad de medida: pqte

**Descripción**

*Esta partida se refiere a la señalización de seguridad dentro de obra. En los proyectos de construcción la entidad ejecutora deberá establecer la señalización de seguridad para la ejecución de tareas específicas en forma segura.*

**Forma de ejecución.**

*Se podrá considerar conos de desvío, cinta de seguridad, cerco de seguridad y otros requeridos.*

**Método de medición**

*La unidad de medición será de forma PAQUETE (pqt)*

**Forma de Pago.**

*Los pagos se realizarán:*

- *Previa supervisión del correcto desarrollo de los trabajos descritos.*
- *Una vez realizadas las verificaciones por la supervisión se procederán a valorizar en la unidad descrita (pqt), para poder así realizar los pagos correspondientes a esta partida.*

“(…)”

- **Norma Técnica de Edificación G.050 Seguridad Durante la Construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006.**

“(…)”

**7.2 Instalación de suministro de energía**

*La instalación del suministro de energía para la obra debe ajustarse a lo dispuesto en la normativa específica vigente, debe diseñarse, realizarse y utilizarse de manera que no entrañe peligro de explosión e incendio ni riesgo de electrocución por contacto directo o indirecto para el personal de obra y terceros.*

*El diseño, la realización y la elección de los materiales y dispositivos de protección, deben tener en cuenta el tipo y la potencia de la energía suministrada, las condiciones de los factores externos y la competencia de las personas que tengan acceso a partes de la instalación.*

**7.7 Señalización**

*Siempre que resulte necesario se deben adoptar las medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con la suficiente señalización*

*Se considera señalización de seguridad y salud en el trabajo, a la que referida a un objeto, actividad o situación determinadas, proporcione una indicación relativa a la seguridad y salud del trabajador o a una situación de emergencia, mediante una señal en forma de panel, una señal luminosa o acústica, una comunicación verbal o una señal gestual, según proceda.*

“(…)”

Se deben señalar los sitios de riesgo indicados por el prevencionista, de conformidad a las características de señalización de cada caso en particular. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, etc.) se mantendrán, modificaran y adecuaran según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.

Las señales deben cumplir lo indicado en la NTP 399.010 SEÑALES DE SEGURIDAD. Colores, símbolos, formas y dimensiones de señales de seguridad.

(...)

Los tipos de señales con que debe contar la obra se indican a continuación:

Señal de prohibición, a aquella que prohíbe un comportamiento susceptible de generar una situación de peligro.

Señal de advertencia, la que advierte de una situación de peligro.

Señal de obligación, la que obliga a un comportamiento determinado.

Señal de salvamiento o de socorro la que proporciona indicaciones relativas a las salidas de socorro, a los primeros auxilios o a los dispositivos de salvamento.

Señal indicativa, la que proporciona otras informaciones distintas de las previstas en los puntos anteriores.

Estas pueden presentarse de diversas formas:

Señal en forma de panel, la por la combinación de una forma geométrica, de colores y de un símbolo o pictograma, proporciona una determinada información, cuya visibilidad está asegurada por una iluminación de suficiente intensidad.

Señal luminosa, la emitida por medio de un dispositivo formado por materiales transparentes o translucidos, iluminados desde atrás o desde el interior, de tal manera que aparezca por sí misma como una superficie luminosa.

Señal acústica: una señal sonora codificada, emitida y difundida por medio de un dispositivo apropiado, sin intervención de voz humana o sintética.

Comunicación verbal: un mensaje verbal predeterminado, en el que se utiliza voz humana o sintética.

Señal gestual: un movimiento o disposición de los brazos o de las manos en forma codificada para guiar a las personas que estén realizando maniobras que constituyan peligro para los trabajadores.

En horas nocturnas se utilizarán, complementariamente balizas de luz roja, en lo posible intermitentes.

(...)

### **7.11 Prevención y extinción de incendios**

Según las características de la obra: dimensiones, maquinarias y equipos presentes, características físicas y químicas de los materiales y sustancias que se utilicen en el proceso de construcción, así como el número máximo de personas que puedan estar presentes en las instalaciones; se debe prever el tipo y cantidad de dispositivos apropiados de lucha contra incendios y sistemas de alarma.

*Los equipos de extinción destinados a prever y controlar posibles incendios durante la construcción, deben ser revisados en forma periódica y estar debidamente identificados y señalizados de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas Peruanas vigentes sobre extintores. Adyacentes a los equipos de extinción.*

*Todo vehículo de transporte del personal o maquinaria de movimiento de tierras, debe contar con extintores de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas Peruanas vigentes sobre extintores.*

*El acceso a los equipos de extinción será directo y libre de obstáculos.  
(...)*

### **15. Orden y Limpieza**

*Las áreas de trabajo, vías de circulación y zonas seguras deben estar limpiar y libres de obstáculos.*

*Los clavos de las maderas de desencofrado o desembalaje deben ser removidos en el lugar de trabajo.*

*Las maderas sin clavos deberán ser ubicadas en áreas debidamente restringidas y señalizadas.*

*(...)*

*Los cables, conductores eléctricos, mangueras del equipo de oxicorte y similares se deben tender evitando que crucen por áreas de tránsito de vehículos o personas, a fin de evitar daños a estos implementos y/o caídas de personas.*

*(...)"*

#### **c) Consecuencia:**

El hecho descrito, podría ocasionar accidentes de trabajo en la obra.

## **VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.º 1 de Control Concurrente al estado situacional a abril 2024, ejecución y seguridad de obra, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la visita de inspección, actas firmadas por los representantes de la entidad y la comisión de control, la evidencia fotográfica y en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, lo cual ha sido señalado en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

## **VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente Hito de Control del servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Control Concurrente, la comisión no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

## **VIII. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución del presente Hito de Control del servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Control Concurrente - Hito de Control n.º 1: Estado situacional a enero 2024, proceso de ejecución y seguridad de obra, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afecta o podría afectar el logro de los objetivos previstos, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Tamburco el presente Informe de Hito de Control, que contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1: Estado situacional a abril 2024, ejecución y seguridad de obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mencionado proceso.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Contraloría General de la República con atención a la Gerencia Regional de Control de Apurímac, a través de su Mesa de Partes Virtual, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Abancay, 30 de abril de 2024

---

**Jorge Aquino Bedía**  
Supervisor  
Comisión de control

---

**Thex Malcor Maldonado Cortez**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control

---

**Frank Christian Venero Torres**  
Gerente Regional de Control  
Gerencia Regional de Control Apurímac

**APÉNDICE n.º 1**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

- 1. ENTIDAD NO HABRIA ENTREGADO EL EXPEDIENTE TÉCNICO A CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA, ASIMISMO EL CONTRATISTA NO HA PRESENTADO EL INFORME TÉCNICO DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, LO CUAL PODRIA AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA NO IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DURANTE SU EJECUCIÓN.**

<b>Nº</b>	<b>Documento</b>
1	Acta de Visita de Inspección N° 01-2024-CGR-GRAP-SCC/PROYECTO RIEGO CCOCHA de 19 de abril de 2024

- 2. DISTRIBUCIÓN DE ACERO DE REFUERZO ESTRUCTURAL SIN CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO, LO QUE PODRIA OCASIONAR DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS EN EL RESERVORIO NOCTURNO CCOCHA R2.**

<b>Nº</b>	<b>Documento</b>
1	Acta de Visita de Inspección N° 01-2024-CGR-GRAP-SCC/PROYECTO RIEGO CCOCHA de 19 de abril de 2024

- 3. MATERIALES UTILIZADOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO NO PRESENTAN LA CALIDAD ACORDE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE, LO QUE PODRIA GENERAR DEFICIENCIAS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL RESERVOCIO NOCTURNO CCOCHA 2.**

<b>Nº</b>	<b>Documento</b>
1	Acta de Visita de Inspección N° 01-2024-CGR-GRAP-SCC/PROYECTO RIEGO CCOCHA de 19 de abril de 2024

- 4. TRABAJOS SIN CONSIDERAR MEDIDAS APROPIADAS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, ASI COMO FALTA DE SEÑALIZACIÓN EN FRENTE DE TRABAJO EN LA OBRA, LO QUE PODRIA GENERAR RIESGO DE ACCIDENTES EN LA OBRA, RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE TRABAJADORES Y CIUDADANOS.**

<b>Nº</b>	<b>Documento</b>
1	Acta de Visita de Inspección N° 01-2024-CGR-GRAP-SCC/PROYECTO RIEGO CCOCHA de 19 de abril de 2024



## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000868-2024-CG-GRAP

**EMISOR** : FRANK CHRISTIAN VENERO TORRES - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE APURÍMAC - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE APURÍMAC - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : GORKY LEON OJEDA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI

---

### Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculadas a la "Ejecución de saldo de obra del proyecto: Mejoramiento y ampliación del servicio de agua, para riego tecnificado en los sectores de Cuncac, Cajonniyoc, y Ccayrayoc en la Comunidad de Ccocha, distrito de Curahuasi ¿ Abancay ¿ Apurímac" con CUI N° 2269094, comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 10776-2024-CG/GRAP-SCC.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20185897967**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000128-2024-CG/GRAP
2. Oficio N° 000868-2024-CG-GRAP
3. Informe HC N° 10776-2024-CG-GRAP-SCC

**NOTIFICADOR** : JOHN ELVIS LA TORRE ESQUIVEL - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE APURÍMAC - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000128-2024-CG/GRAP**

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000868-2024-CG-GRAP

**EMISOR** : FRANK CHRISTIAN VENERO TORRES - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE APURÍMAC - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE APURÍMAC - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : GORKY LEON OJEDA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20185897967

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 22

---

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculadas a la "Ejecución de saldo de obra del proyecto: Mejoramiento y ampliación del servicio de agua, para riego tecnificado en los sectores de Cuncac, Cajonniyoc, y Ccayrayoc en la Comunidad de Ccocha, distrito de Curahuasi ¿ Abancay ¿ Apurímac" con CUI N° 2269094, comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 10776-2024-CG/GRAP-SCC.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio N° 000868-2024-CG-GRAP
2. Informe HC N° 10776-2024-CG-GRAP-SCC



**OFICIO N° -2024-CG/GRAP**

Señor  
**Gorky Leon Ojeda**  
Alcalde  
**Municipalidad Distrital de Curahuasi**  
Av. Santa Catalina N° 306  
**Apurímac/Abancay/Curahuasi**

**Asunto** : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 10776-2024-CG/GRAP-SCC.

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.  
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.  
c) Oficio N° 000755-2024-CG/GRAP de 17 de abril de 2024.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa señalada en la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculadas a la "Ejecución de saldo de obra del proyecto: Mejoramiento y ampliación del servicio de agua, para riego tecnificado en los sectores de Cuncac, Cajonniyoc, y Ccayrayoc en la Comunidad de Ccocha, distrito de Curahuasi – Abancay – Apurímac" con CUI N° 2269094, comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 10776-2024-CG/GRAP-SCC.

En tal sentido, solicitamos comunicar a la Gerencia Regional de Control de Apurímac, con atención a la Comisión de Control Concurrente acreditada con documento de referencia c), en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Frank Christian Venero Torres**  
Gerente Regional de Control I  
Gerencia Regional de Control de Apurímac  
Contraloría General de la República

(FVT/mcs)  
Nro. Emisión: 03768 (L485 - 2024) Elab:(U10319 - L485)

